



Bucaramanga, 5 de mayo de 2025

Ingeniero

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA

Rector

UNIPAZ

E. S. D.

ASUNTO: Propuesta técnica y económica para el desarrollo del convenio interadministrativo cuyo objeto es **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMITÍ Y UNIPAZ PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA EDUCATIVA DENOMINADA “UNIVERSIDAD EN TU TERRITORIO”, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA COLEGIO- UNIVERSIDAD, TENDIENTES AL USO, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS EQUIPOS Y MOBILIARIO ENTREGADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL COMO UNA FÓRMULA PARA AVANZAR EN LA GARANTÍA AL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ-BOLIVAR.**

Mediante el presente documento, me permito remitir propuesta para la suscripción del convenio interadministrativo del asunto. Las obligaciones que se asumirán son conformes a la siguiente necesidad:

Se acepta que Findeter suscribió convenio interadministrativo 0285 con la IES INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre las partes en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5538186 de 2023 para la ejecución del proyecto denominado “DOTACIÓN DEL NUEVO MEGA - COLEGIO EUTIMIO GUTIÉRREZ DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA COLEGIO UNIVERSIDAD PARA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” en los términos señalados en este convenio”.

Entendemos que en el marco de las obligaciones de UNIPAZ en el Convenio Interadministrativo 0285 la institución universitaria se obligó a “Suscribir un convenio interadministrativo con el Municipio respectivo o quien haga sus veces, para que en el marco de la estrategia Colegio - Universidad, se establezcan las obligaciones a cargo de cada una de las partes respecto del uso, mantenimiento y vigilancia de los equipos y mobiliario entregados en el marco del presente convenio. En dicho convenio, la entidad territorial deberá autorizar la intervención y acceso al predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 068-6198, el cual además deberá mantenerse libre de gravámenes o de cualquier otra limitación que dificulte su desarrollo; así mismo que en el evento que el

“TIERRA ENCANTADORA Y BELLA”



proyecto se encuentre dentro de instalaciones o lotes contiguos a espacios en uso, la IES y/o la entidad territorial de acuerdo con sus competencias deberán adelantar las gestiones internas para garantizar que los espacios destinados para la ejecución del proyecto no se vean afectados.”

El MUNICIPIO DE SIMITÍ-BOLÍVAR del cual, por mi condición de Alcalde Municipal, soy su representante legal, es consciente de la necesidad de aportar a la consecución del proyecto Estrategia Colegio – Universidad, implementar en el Colegio EUTIMIO GUTIÉRREZ DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ, aunando esfuerzos con UNIPAZ para garantizar los objetivos de la política pública nacional denominada Universidad en Tu Territorio, para lo cual se obligará a los siguientes compromisos:

- 1) Asignar para el cumplimiento del objeto del presente convenio las instalaciones, en donde se va a impartir la formación, garantizando que cumplan exigencias básicas como: servicio de internet, infraestructura eléctrica, baterías sanitarias, vigilancia, aseo y demás condiciones requeridas para el buen funcionamiento de la programación establecida por UNIPAZ.
- 2). Garantizar el acceso permanente de UNIPAZ al predio matrícula 068-6198, libre de gravámenes, limitaciones o terceros para el desarrollo de la estrategia y el proceso de formación.
- 3) Contribuir con recursos logísticos y humanos para el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario e infraestructura entregada y garantizar a través de su presupuesto las adecuaciones menores que sean necesarias para la instalación de los equipos o para garantizar el funcionamiento de los mismos en el marco de la estrategia Universidad en tu territorio.
- 4) Destinar el mobiliario que sea de uso compartido, así como el predio exclusivamente a fines académicos y comunitarios bajo la estrategia "Colegio-Universidad".
- 5) Garantizar la presencia de personal de vigilancia durante las 24 horas a efectos de garantizar la custodia, vigilancia y cuidado de los mobiliarios destinados a la estrategia Universidad en tu Territorio.
- 6) Velar por la conservación de las instalaciones y/o dotación compartida con UNIPAZ, para lo cual, aceptará la determinación y lineamientos establecidos en el Convenio Interadministrativo 0285 suscrito entre UNIPAZ y FINDETER.
- 7). Garantizar durante la ejecución del convenio la disponibilidad de las instalaciones para que UNIPAZ desarrolle los programas de forma adecuada.
- 8). Adecuar las instalaciones y la infraestructura para garantizar el depósito y/o salvaguarda de los bienes muebles o mobiliario destinado a los programas que requieran prácticas de laboratorio, así como los que no son de uso compartido con UNIPAZ.

“TIERRA ENCANTADORA Y BELLA”

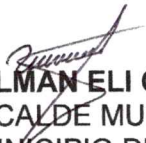


- 9) Suscribir el documento técnico denominado **CORRESPONSABILIDAD PARA LA GESTIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO** el cual hará parte integral del presente convenio, y aceptará el **Uso Compartido** entendido como aquellos equipos utilizados por ambas instituciones (UNIPAZ y MEGACOLEGIO) para actividades académicas conjuntas, y de **Uso Exclusivo** como aquellos Equipos especializados destinados únicamente a UNIPAZ, por requerimientos técnicos o académicos específicos.
- 10) Designar un responsable institucional para la custodia de los equipos, y garantizar condiciones de almacenamiento seguras (ej: espacios libres de humedad, robos o vandalismo), así como registrar fechas, horarios y responsables cada vez que se utilicen los equipos.
- 11) Garantizar recursos para el mantenimiento periódico según las especificaciones técnicas de los fabricantes e informar a UNIPAZ la posventa a los equipos de **Uso Compartido**.
- 12) Comunicar a UNIPAZ por escrito cualquier daño, falla o uso inadecuado dentro de las 48 horas posteriores a su detección, y en caso de daños por negligencia por sus dependientes, el Municipio será responsable de cubrir los costos de reparación.
- 13) Realizar y promover talleres de inducción para docentes y estudiantes del colegio sobre el manejo adecuado de los equipos.
- 14) En relación con los equipos de uso exclusivo garantizará que solo personal autorizado por UNIPAZ podrá operar estos equipos, y en relación con las actividades de custodia y vigilancia implementará un sistema de monitoreo para verificar el inventario de equipos.
- 15) Garantizará y adecuará espacios físicos seguros y adaptados para el almacenamiento de los equipos, cumpliendo con normas técnicas (ej: control de humedad, temperatura y acceso restringido), así como apropiará recursos para instalar sistemas de vigilancia (cámaras, alarmas) en las áreas donde se ubiquen los equipos.
- 16) Brindar apoyo logístico (transporte, permisos) para la reparación o remplazo inmediato de equipos críticos, en coordinación con UNIPAZ.
- 17) Designar un representante municipal para evaluar semestralmente: Estado de los equipos. Cumplimiento de responsabilidades y Necesidades de mejora.
- 18) Designar un servidor público del nivel directivo como Coordinador del Convenio que sea el enlace entre la Administración Municipal y UNIPAZ, quien estará encargado de divulgar la oferta institucional preparada por la escuela para el municipio
- 19) Reportar a UNIPAZ, a través del coordinador designado y de manera oportuna, cualquier novedad y/o daño sobre las instalaciones y/o dotación entregada.



- 20). Vincular a los estudiantes de pregrado que adelanten estudios en el Municipio de Simití a los programas de bienestar y a las diferentes campañas institucionales que adelante la Administración.
- 21). Permitir en tanto los estudiantes lo soliciten adelantar las practicas necesarias para la titulación en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, tanto del orden central como descentralizado, de acuerdo con lo establecido con la ley.
- 22). Hacer acompañamiento permanente a los estudiantes de carreras técnicas y pregrado que cursen los programas en el Municipio de tal manera que sientan la presencia institucional de las dos entidades como forjadoras del proceso académico.
- 23) Garantizar que el predio donde se desarrolla la estrategia se mantenga libre de gravámenes o de cualquier otra limitación que dificulte su desarrollo, durante toda la vigencia de este Convenio y sus prórrogas, si las hubiere
- 24) Prestar la colaboración requerida que sea necesaria, suficiente y oportuna, de acuerdo con sus competencias a fin de que se puedan ejecutar las actividades a su cargo.
- 25) Asistir a las reuniones a las que sea convocada por UNIPAZ
- 26) En general, las demás inherentes al objeto del presente Convenio.

Cordialmente,


WILMAN ELI QUINTANA GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SIMITÍ-BOLÍVAR